

sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

18. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Postulados internacionales sobre el deporte. El Consejo de Europa y el Deporte.

2. Constitución y Ordenamiento deportivo.

3. Alcance, grado y límite de la intervención de los poderes públicos sobre el fenómeno del deporte.

4. El deporte en el Estado del Bienestar.

5. Modelos de Gestión Pública del deporte.

6. Los servicios públicos deportivos municipales.

7. La organización y estructura asociativa en el deporte.

8. La Ley 10/90 de 15 de octubre.

9. El marketing en los servicios deportivos.

10. La publicidad en el deporte.

11. Hábitos deportivos de la población.

12. Deporte y violencia. Su incidencia en la política deportiva.

13. El voluntariado deportivo.

14. La participación ciudadana en la gestión y organización deportiva.

15. Las técnicas de gestión en los servicios y entidades deportivas.

16. Las tareas de dirección en los servicios y entidades deportivas.

17. La evolución de los servicios deportivos en España.

18. Las relaciones de cooperación con otras administraciones.

19. Las áreas metropolitanas en la organización deportiva.

20. La animación deportiva. Tipos y funciones.

21. El control y la evaluación en la gestión deportiva.

22. Planificación de las actividades deportivas estables.

23. Organización de las actividades deportivas estables.

24. Dirección y Gestión de las actividades deportivas estables.

25. Programación de actividades para minorías marginadas.

26. Las competiciones básicas en los municipios. Los Juegos Deportivos Municipales.

27. La organización de pruebas populares.

28. Directrices para la iniciación en la práctica deportiva de base. Las Escuelas Deportivas Municipales.

29. La organización de grandes manifestaciones deportivas.

30. Los espectáculos deportivos.

31. Regulación jurídica de los eventos deportivos de alto riesgo.

32. La repercusión socioeconómica de los grandes eventos deportivos.

33. La responsabilidad civil en los eventos deportivos.

34. La ofimática en la gestión de las actividades deportivas.

35. Cobros y pagos a través de medios informáticos.

36. Convenios de colaboración en la gestión de actividades deportivas.

37. Programas deportivos en barriadas de actuación preferente.

38. Organización y dirección de actividades en el medio urbano.

39. Organización y dirección de actividades en el medio natural.

40. Los primeros auxilios en los accidentes deportivos.

41. Los precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades.

42. Los clubes deportivos locales. Su organización y regulación.

43. La financiación de clubes deportivos. Las subvenciones públicas.

44. El mecenazgo en el deporte de alta competición.

45. Coordinación entre la oferta pública y privada de servicios deportivos.

46. Prospectiva y previsión de mercados deportivos.

47. Planificación de los equipamientos deportivos en el municipio.

48. Características generales de las instalaciones deportivas.

49. Conceptos básicos sobre campos grandes.

50. Conceptos básicos sobre campos pequeños.

51. Conceptos básicos sobre piscinas.

52. Conceptos básicos sobre macroinstalaciones.

53. Determinación de los emplazamientos de los equipamientos deportivos.

54. Principios generales en el diseño de las instalaciones deportivas.

55. Principios generales en la construcción de las instalaciones deportivas.

56. Reservas de suelo para equipamientos en suelo urbano.

57. Reservas de suelo para equipamientos en suelo urbanizable.

58. Otras técnicas para la obtención de equipamientos deportivos.

59. Planificación de uso de las instalaciones deportivas.

60. La gestión de las instalaciones deportivas.

61. Organización y dirección de pequeñas instalaciones deportivas y equipamientos de barrio.

62. Organización y dirección de macroinstalaciones deportivas.

63. Equipamientos primarios en las instalaciones deportivas.

64. Equipamientos deportivos y culturales en las grandes instalaciones.

65. Sistemas de control mecanizados en las instalaciones deportivas.

66. La automatización en las instalaciones deportivas.

67. El mantenimiento de las instalaciones deportivas.

68. La ofimática en la gestión de instalaciones deportivas.

69. Organización de recursos humanos en instalaciones deportivas.

70. Los precios públicos por utilización privativa en las instalaciones deportivas.

71. La gestión privada de instalaciones deportivas de titularidad pública.

72. Los grandes espacios deportivo-recreativos.

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO (CÓRDOBA)

ANUNCIO.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 210 de fecha 12 de septiembre de 1994, se publica la convocatoria y Bases de Oposición íntegras, para la provisión en propiedad de una plaza de plantilla de Administrativo (Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C).

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del oportuno Anuncio en el B.O. del Estado, al cual se remite con esta misma fecha.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa del Río, 13 de septiembre de 1994.- El Alcalde, Juan Calleja Relaño.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

ANUNCIO. (PP. 2520/94).

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a Yoan Golf, S.L., con CIF número B29567120, con último domicilio conocido en Málaga, c/ Villafuerte 3, 3.º A, y en calidad de titular, el inicio de acciones judiciales en su contra, en reclamación de 9.864.931 ptas., saldo deudor que presenta el día 16.4.93, la póliza de préstamo 3.454.257-76, concedida a nombre de Yoan Golf, S.L.

Sevilla, 22 de julio de 1994.- Antonio Souza Vázquez.

NOTARIA DE DON CARLOS GARCIA VIADA

ANUNCIO de subasta notarial. (PP. 2868/94).

Yo, Juan Pedro Serna Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Ugíjar, como sustituto, por licencia reglamentaria, de mi compañero de Berja, Don Carlos García Viada, con despacho en Avenida de las Alpujarras número 11,

HAGO SABER.

Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución de hipoteca, número de expediente 1/94, en el que figura como acreedor la Mercantil «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», con domicilio en Santander, Paseo de Pereda números 9 y 10; y como deudores los cónyuges Don Francisco Uclés Garrido y Doña María del Carmen Martín López, con domicilio en Carretera de Almería número 8 de Adra (Almería).

Y que procediendo la subasta ante notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar.

Todas las subastas se celebrarán en el despacho de mi compañero de Berja, Don Carlos García Viada, al que sustituyo, sito en las Avenidas de las Alpujarras número 11.

2. Día y hora.

Se señala la primera subasta para el día 24 de octubre de 1994, a las doce horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 14 de noviembre de 1994, a las doce horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día 5 de diciembre de 1994, a las doce horas.

Y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 15 de diciembre de 1994, a las doce horas.

3. Tipo.

El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de dieciocho millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas (18.450.000 pesetas); para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones.

Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias.

La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a terceros.

Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA

Cortijo llamado «El Estanquero», situado en el paraje del Estanquero, Quintilla y Barranco de Doña Bernarda, Sierra de Aldana y Señor de Caro, en término de Berja, de cabida dos hectáreas. Linda: Por todos sus vientos con resto de la finca matriz, que procede de los cónyuges Don Francisco Uclés Martín y Doña Encarnación Garrido López.

Inscripción: Tomo 1.607, libro 375, folio 128, finca número 30.139, inscripción 2.º

Título: Donación de Don Francisco Uclés Martín y esposa, mediante escritura autorizada en Adra, por el Notario Don Joaquín López Hernández, el día 26 de marzo de 1990, número 519 de orden de Protocolo.

Berja, 15 de septiembre de 1994.- Juan Pedro Serna Martínez.